



El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 25.06.10 se adjudicó definitivamente a la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L. el contrato de obras de ADECUACIÓN DE LOCAL PARA NUEVO CONSULTORIO LOCAL DE SALUD DE BENALMÁDENA PUEBLO (expte. 02/10).

El 02.07.10 se emite informe por el Arquitecto Municipal, responsable de la ejecución del contrato, en el que se advierte la existencia de un error material en el informe de valoración de ofertas de 17.06.10, que sirvió de base a la Mesa de Contratación para efectuar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. Se concreta dicho error en la no valoración del criterio de adjudicación de fomento del empleo, concluyéndose el mismo con la "corrección en la valoración de las ofertas, ha resultado que la empresa CABASUR ha obtenido una puntuación total de 56,75 puntos."

Visto el informe de la Sección de Contratación de 07.07.10, considerando la posibilidad de corrección de tal error material, conforme a lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que dicha corrección no altera el resultado final de valoración de las ofertas, resultando que la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L. es la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración,

HE ACORDADO:

- Corregir el error material existente en la Resolución de 25.06.10, otorgando a la entidad CABASUR una puntuación en el criterio de adjudicación de fomento del empleo 38,75 puntos, resultando una puntuación total de su oferta de 56,75 puntos.
- Sustituir el cuadro de valoración de las ofertas contenido en la Resolución de 25.06.10 por el siguiente:

CUADRO DE VALORACIÓN

	OFERTA Nº 1	OFERTA Nº 2	OFERTA Nº 3	OFERTA Nº 4	OFERTA Nº 5	OFERTA Nº 6	OFERTA Nº 7	OFERTA Nº 8	OFERTA Nº 9	OFERTA Nº 10
OFERTA ECONÓMICA	7,00	5,00	15,00	11,00	3,00	10,00	15,00	8,00	15,00	15,00
FOMENTO DEL EMPLEO	15,90	24,76	60,00	29,53	38,75	0,00	30,21	10,00	30,30	40,47
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO	4,00	5,00	9,00	5,00	0,00	0,50	4,00	3,00	9,00	10,00
PUNTUACIÓN TOTAL	41,90	49,76	99,00	60,53	56,75	25,50	64,21	36,00	69,30	80,47

Publíquese la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese al licitador CABASUR 1992 S.L. y al técnico responsable de la ejecución del contrato.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 09 JUL. 2010

LA VICESECRETARIA